

# Boletín



BOLETIN OFICIAL

Arroyo del Puerco

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 176.

Sábado 4 de Noviembre.

AÑO DE 1905.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1905.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En la Gaceta de Madrid, número 303, correspondiente al día 30 de Octubre, se halla inserto lo siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de contador de fondos municipales de Murcia, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Agosto de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden

cia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril del año próximo pasado, inserta en la Gaceta de Madrid del 28 del mismo mes.

Madrid 21 de Octubre de 1905.—  
El Director general, López Mora.

Habiendo sido nombrados: D. Evaristo Díez Lozano, Secretario de la Diputación provincial de Cáceres, y D. Alfonso Arizmendi y Atorrasagasti, Contador del Ayuntamiento de La Laguna (Canarias), se publica conforme previenen los reglamentos de 11 de Diciembre de 1900

Madrid 25 de Octubre de 1905.—  
El Director general, López Mora.

Vacante el cargo de Jefe de Cuentas de Canarias, se anuncia á concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del reglamento de 11 de Octubre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que lo deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Agosto de 1901.

Los solicitantes como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, y en papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Diputación provincial apre-

cié detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril del año último, inserta en la Gaceta de Madrid del 28 del mismo mes.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—  
El Director general, López Mora.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1900, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y Real decreto de 10 de Enero de 1896, esta Dirección general ha acordado abrir concurso por término de 30 días para proveer la plaza de Archivero de la Diputación provincial de Huelva.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—  
El Director general, López Mora.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 5 de Mayo de 1905.

Reunidos los señores bajo la presidencia del Sr. D. Braulio Miguel Fernández Lancho á las diez y siete horas y quince minutos, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de una solicitud dirigida á la Corporación por D. Antonio Gil López, Ayudante Delinante del servicio de caminos dependientes de este Centro provincial, pretendiendo se le conceda la gratificación que se considere justa por los servicios dobles que viene prestando desde que cesó el Director de Caminos provinciales D. Rafael Fernández; á propuesta del se-

ñor Sánchez Matas qua hizo uso de la palabra en favor de la reclamación, fué tomado en consideración y declarada la urgencia, acordándose sin más discusión conceder al solicitante la cantidad de 500 pesetas de gratificación, accediéndose á lo solicitado.

Dada cuenta de otra instancia dirigida á la Corporación por D. Abelardo Garcia Barbieri, oficial de la Sección de cuentas del Gobierno Civil pretendiendo se le aumente en 300 pesetas más el sueldo que disfruta, fué también tomada en consideración y declarada la urgencia previa alguna frase en su apoyo del Sr. Grande, acordándose sin más discusión.

Dada lectura de los siguientes dictámenes fueron aprobados sin discusión.

El de la Comisión de Beneficencia concediendo el prohijamiento solicitado por José Iglesias Hernández vecino de Rivera Oveja y

El referente á conceder prohijamientos también á Maria Camberos Romero, de Coria y otros.

Dada cuenta de la instancia dirigida por D. Manuel Pulido Dominguez, natural de esta Capital y residente en Madrid como alumno de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, pretendiendo se le otorgue la gracia de una pensión por tiempo de ocho años para que pueda continuar sus estudios, cuatro en Madrid y los otros cuatro en Roma, fué tomado en consideración y declarada la urgencia de su resolución previa algunas frases en su favor del Sr. Sánchez Breña, acordándose conceder al solicitante la subvención de 1.000 pesetas por un año para que pueda continuar sus estudios en la Escuela referida.

Dada lectura de otra instancia dirigida á la Corporación por D. Ricardo Collar Arias, vecino de esta Capital pretendiendo se le presten los auxilios que necesita para trasladarse á Madrid á fin de ingresar en la Escuela de Artes y Oficios para estudiar el dibujo, á propuesta del Sr. Grande que hizo uso de la palabra en favor de la solicitud, fué tomada en consideración y declarada la urgencia, acordándose conceder al reclamante la subvención de 1.000 pesetas por un año para que pueda dedicarse al estudio referido.

Leídos acto seguido los siguientes

dictámenes de la Comisión de Beneficencia, fueron aprobados sin discusión.

El referente á conceder á Isidoro Morales Martín la emancipación del Hospicio.

Concediendo reconocimientos como hijos naturales á Francisca Vizcaino, de Trujillo y otros.

Concediendo prohijamiento á Santiago Morales, de Torno.

Concediendo prohijamiento á Cayetano Sánchez Rufo, de Torno.

Concediendo prohijamiento á Marcos Guerrero Cervigón, de Pesga.

Concediendo prohijamiento á Damián Hernández Domínguez, de Pesga.

Concediendo prohijamiento á Antonio Jardín Maldonado, de Cáceres.

Concediendo prohijamiento á Antonio Enríquez Berrocal, de Valencia de Alcántara.

Concediendo el reconocimiento de la expósita Josefa á Eusebio Domínguez Iglesias, de Montehermoso.

Concediendo lactancia para una niña gemela á Juan Ramos Castillejo, de Aldeanueva del Camino.

Concediendo lactancia á Miguel Sánchez Pulido, de Aldea del Cano.

Concediendo lactancia á Rafael Bayan Serrano, de Peraleda de San Román.

Concediendo lactancia á Wenceslao García Ballesteros, de Naval-moral.

Concediendo lactancia á Jesús Alpuente Mayoral, en Plasencia.

Concediendo prohijamiento á Cipriana Sánchez Herrero, de Zarza de Granadilla.

Quedando sin efecto el prohijamiento concedido á Antonio Caro Jiménez, de Talaván.

Concediendo prohijamiento á Martín Ramos Rivero de Cachorrilla.

Concediendo lactancia á Ricardo Sánchez González, de Hervás.

Concediendo el reconocimiento de un expósito á Remedios Pulido Lucas, de Coria.

Concediendo lactancia á Juan López Mesón, de Garganta la Olla.

Concediendo prohijamiento á Bartolomé Camberos, de Santa Cruz de la Sierra.

Concediendo á Zacarías Córdoba Pacheco, de Aldea del Cano la admisión en el Hospicio de un sobrino.

Concediendo lactancia á Mariano Barrios Liébana, de esta Capital.

Reclamando antecedentes del Alcalde de esta Capital para resolver sobre el ingreso en el Hospicio de los niños Angel Francisco y Adolfo Aragón Serrano.

Disponiendo que el prohijamiento concedido á Domingo Sánchez Arias, de Cumbre lo mismo pueda ser de una expósito como de una huérfana.

Concediendo lactancia á Francisco Pacheco Pérez, de Benquerencia y otros.

Disponiendo que no puede continuar en el Hospicio el niño Manuel Eloy Méndez.

Denegando á Alejandro Ballesteros Osuna, de Acehúche ciertos haberes que dice ha dejado de percibir por un prohijamiento.

Denegando á Antonia García Gallego, de Majadas, la admisión en el Hospicio de dos hijos.

Quedando sin efecto el prohijamiento otorgado á Santiago López Herrero, de Plasenzuela.

Concediendo á José Grajeras Ríos, de Malpartida de Cáceres, se debe á su lado á su hermana Feliciano, acogida en Plasencia.

Y siendo las diez y ocho horas y cinco minutos, se levantó la sesión.

—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

## Relación de los pueblos que tienen expuestos al público los repartimientos.

### Repartimiento de territorial.

Por término de ocho días.

Perales.  
Villanueva de la Sierra.  
Palomero.  
Miravel.  
Mohedas.  
Conquista.  
Herguijuela.  
Aliseda.  
Campillo de Delaitosa.  
Zarza de Granadilla.  
Villas-Buenas.

Por término de diez días.

Jarilla.

### Edificios y solares.

Por término de ocho días.

Perales.  
Aliseda.  
Peraleda de la Mata.  
Villas-Buenas.

Por término de quince días.

Valdelacasa.  
Valdefuentes.

### Padrón de cédulas personales.

Por término de ocho días.

Riolobos.  
Calzadilla.  
Membrío.  
Villas Buenas.

Por término de quince días.

Cilleros.

## CUERPO NACIONAL

DE

## INGENIEROS DE MONTES

—:—

### Distrito forestal de Cáceres.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias, que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 252 cabezas lanaras, desde 1.º de Diciembre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte Radas de San Hipólito, del término y propios de Cabezabellosa, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 56 hectáreas concedidas para el aprovechamiento de labor; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 628 pesetas, y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación (ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad

Ciudad Real á 28 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final, en una extensión de 75 hectáreas del monte Palancar, del término y propios de Gargantilla, desde 1.º de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1907; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicados en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 y 12 del mes de Septiembre anterior que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 1.462 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Sitio «Cuarto de Arriba» —Norte con Arroyo montesino, camino de Aldeanueva, siguiendo por el corral de la Dehesa, camino de la majada de los Pérez hasta el arroyo del mismo nombre, Este con arroyo Montesino, propiedades particulares hasta el camino de Gargantilla á Segura, Sur con camino de Segura por las fincas de Lorenzo Martín y Romualdo Hernández hasta el prado de Dionisio Martín Chorrilla y Oeste desde este punto por finca de Pedro Hernández, arroyo abajo de los Pérez hasta el camino de la majada de los Pérez; cabida aforada 75 hectáreas. —Ciudad Real á 28 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que habiendo anulado la primera subasta por incumplimiento de la segunda condición del pliego de las reglamentarias que sirvió para la misma, se celebrará otra primera subasta en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 50 cabezas lanaras y 30 cabrías, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte «Dehesillas», de los propios de Piornal y sito en término de Valdastillas, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 15 hectáreas acotadas con objeto de obtener repoblación; verificándose en uno y otro pueblo, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advir-

tiendo que el valor del disfrute es de 240 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación (ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual) Ciudad Real 28 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES

### Anuncio.

El señor Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, con fecha 28 del actual me comunica, que con arreglo á lo que dispone el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con objeto de facilitar la gestión recaudadora dando facilidades al contribuyente, ha dividido la actual Zona de Coria, y siendo sus capitalidades Villanueva de la Sierra y Coria respectivamente y comprendiendo cada una los pueblos que á continuación se expresan:

### Pueblos que comprende la Zona primera de Coria:

Calzadilla.  
Campo Villa.  
Guijo de Coria.  
Guijo de Galisteo.  
Pozuelo.  
Villanueva de la Sierra.

Capitalidad de la Zona, en Villanueva de la Sierra.

### Pueblos que comprende la segunda Zona de Coria:

Coria.  
Casas de Don Gomez.  
Casillas de Coria.  
Huélaga.  
Morcillo.  
Moraleja.

Capitalidad de la Zona, en Coria.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y el publico en general y autoridades.

Cáceres 31 de Octubre de 1905. —El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaca.

## Administración de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES

### Minas.

#### Anuncio.

Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 28 de Marzo de 1900 en su art. 41 del vigente Reglamento sobre propiedad minera referente al impuesto de 3 por 100 sobre producto bruto de minerales, se publica el siguiente estado de relaciones presentadas por los mineros, propietarios y explotadores con las observaciones hechas por la Jefatura de Minas de esta provincia para que todo aquel que no las considere exactas en cuanto á las cantidades, reclame contra ellas. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. —Cáceres 28 de Octubre de 1905 —El Administrador, Martín G. Pordomingo.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

## MINAS

## TERCER TRIMESTRE DE 1905

### Impuesto de 3 por 100 sobre producto bruto de minerales.

RELACION del producto bruto de mineral de las que a continuacion se expresan presentadas por los propietarios y explotadores, con las indicaciones hechas por la Jefatura de Minas de esta provincia.

Número de la carpeta, pediente.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICAN	VALORACION	Mineral que deben tributar.		LEY POR 100	Plata por kilogramos.	Valor íntegro del quintal.	Producto bruto.	3 por 100 del valor íntegro.	OBSERVACIONES
					CLASE	Quintales métricos						
		Abundancia	Cáceres	Minero	Fosfato	5000	50 de tribaico	3	15000	450		El mineral procede del anterior arriendo por D. Bruno Wetzig.
		Abundancia	Idem	Ingeniero	Idem							
		Providencia	Trujillo	Minero	Idem							
		San Roque y San Fernando	Aldeacentenera	Ingeniero	Idem	1741		4 50	7837 50	235 04		
		Carmelita	Cáceres	Minero	Estaño	30		50	1500	45		
		Nueva Beatriz	Portezuelo	Minero	Idem							
		Ascension, Guillermin, Isabelita	Acebo	Ingeniero	Idem	44		4 50	198	5 94		La subida hasta 50 pesetas del quintal métrico de esta mina, la estima el Ingeniero que suscribe por considerarla justa.
		Escombreras Abundancia	Cáceres	Minero	Idem	1400		50	2200	66		
		Explotaciones en tierras particls	Aliseda	Ingeniero	Idem			2 50	3500	105		
		Explotaciones de Aluviones en tierras particulares	Valencia de Alcántara	Minero	Idem							

Importa el 3 por 100 del producto bruto la cantidad de novecientas una pesetas cuatro céntimos.

Cáceres 28 de Octubre de 1905.—El Administrador, Martin G. Pordomingo.—V.º B.º el Delegado, Luis Sein Echaluze.

## JUZGADOS

### JARANDILLA

Don Argimiro Torrecilla González, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 10 de Noviembre próximo, á las diez, se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se reseñan, embargadas al procesado Cecilio Ataner Santos, en causa que se le siguió por lesiones á Mariano Tenedo.

#### Fincas embargadas

	Pests. Cts.
Una finca rústica sita en este término municipal, al sitio del Parral Bajo, de cabida de 18 huebras y compuesta de castaños y otros árboles, con tierra de centeno; linda por Saliente con finca de Isidoro Serrano, Mediodía con otra de Blasa Torés, Poniente con otra de Juan Pedro Naranjo y Norte con otra de Liborio izquierdo, valuada en	87 50
Una casa sita en este pueblo, calle Ancha, número 11, que linda por derecha con otra señalada con el núm. 13 de Paulino Ortiz, izquierda con la señalada con el número 9 de Manuel Dos portos, espalda con corral y Este con otro de Manuel Alfonso, en...	425

Dichas fincas carecen de título de propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta que es primera y se hace por el tipo de tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán antes de tomar parte en la subasta el 10 por 100 de su tipo.

Dado en Jarandilla á 21 de Octubre de 1905.—Argimiro Torrecilla.—De su orden, Calixto González García.

### HERVAS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Hervás.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 13 de Noviembre próximo venidero, entre diez y once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que al final se expresarán, embargados á Román Hernández Pérez, en causa que se le siguió por tentativa de incendio; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de aquéllas; haciéndose presente que indicadas fincas carecen de títulos de propiedad sin que se haya suplido su falta.

Dado en Hervás á 12 de Octubre de 1905.—Angel Vergara.—De su orden, Emiliano Campos.

#### Fincas.

Un cercado á Pinajarro, lin.

da Saliente Ramón Gil del Maestro, Poniente heredero de Juan Sánchez, Mediodía terreno público y Norte herederos de Cipriano Acera; hace de cabida huebra y media ó sean 37 áreas y 50 centiáreas, tasado pericialmente en . . . . . 100

Un castañar al mismo sitio, linda Saliente, Poniente, Mediodía y Norte con los anteriores, y hace de cabida 8 huebras ó sean dos hectáreas, en . . . . . 500

Una mata en el mismo sitio de referencia, tiene los mismos linderos que los anteriores, y hace de cabida 22 huebras ó sean cinco hectáreas y 50 centiáreas, en . . . . . 200

Un prado al mismo sitio indicado, linda con los anteriores y hace de cabida una huebra ó sean 25 áreas, en . . . . . 50

Una mata al sitio del Collado de la Osa, linda Saliente con Román Hernández, Mediodía con Camino, Poniente con Gabriel Castellano y Norte al mismo; hace de cabida una hectárea y 25 centiáreas, en . . . . . 75

Una casa en la calle del Ravilero, señalada con los números 53 y 55; linda derecha calle de la Sinagoga, izquierda casa número 51 de Blas Bernal Sánchez y espaldada otra de Valentín García en la calle de la Sinagoga, compuesta de un piso solar, en . . . . . 200

**NAVALMORAL DE LA MATA**

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Martín Juan Calderón Pérez, natural y vecino de Castañar de Ibor, soltero, jornalero de veinte y siete años, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel del partido á disposición de la Audiencia Provincial de Cáceres; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Navalmoral de la Mata á catorce de Octubre de mil novecientos cinco.—Anacleto Martínez —De su orden, Pedro Sánchez Casa.

**CORDOBA**

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por la presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) se cita llama

y emplaza al procesado Ramón Montoya Fernández para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid*, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Góngora (Palacio de Justicia) á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado que dijo ser vecino de Cáceres, á la calle Moros número veinte y dos, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que caso de ser habido pondrán en la prisión preventiva de esta Ciudad y á mi disposición.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Octubre de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez.—El Actuario, Francisco Fernández.

**JUZGADO MUNICIPAL DE NAVACONCEJO.**

Hallándose vacante la plaza de suplente de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

La dotación serán los derechos de arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre

Navaconcejo veinticinco de Octubre de mil novecientos cinco.—Sandalio Torres.—De su orden, Anacleto Amores.

**ALCALDÍAS**

**HERGUIJUELA**

*Subasta de consumos.*

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios intentados para cubrir el encabezamiento de consumos, cereales, sal y alcoholes de esta localidad en el año venidero de 1906, continuando el orden de elección de medios y sin perjuicio de lo que acerca de ella resuelva la superioridad, se anuncia el arriendo á libre venta de todas las especies bajo el tipo de 4.038 pesetas 32 céntimos, á que asciende el cupo del tesoro, 3 por 100 de cobranza y 100 por 100 de recargo municipal, exceptuando de este último á la sal, y condiciones determinadas en el respectivo expediente que desde esta fecha queda de manifiesto en Secretaría, á disposición de los que gusten enterarse.

La licitación será por pujas á la llana, previo depósito del 5 por 100 en cualquiera de las formas que estatuye el reglamento vigente del impuesto de consumos, y la adjudicación se hará al mejor postor, quien estará obligado en el acto, á constituir fianza del 25 por 100 del precio de contrato, ó exhibir vecino del pueblo que le garantice á satisfacción de la Comisión que presida.

La primera subasta tendrá lugar á los diez días de publicado el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de once á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones de que se ha hecho mención; si no diera resultado al completar otro plazo de diez días, se celebrará la segunda, sin más diferencia que admitirse en ella proposición por las dos terceras partes del presupuesto; si tampoco ofreciera éxito, á los ocho días siguientes se efectuará la primera subasta de venta exclusiva al por

menor de los grupos de carnes y líquidos, bajo el tipo de 2.506 pesetas y 15 céntimos, que representa el cupo del tesoro y recargos anteriormente expresados y condiciones que al efecto se habrán estipulado; si resultara negativa, transcurrido otro término análogo, se procederá á la segunda, previa rectificación del precio de venta de las especies, y si quedare también desierta, pasado otro plazo idéntico al anterior, tendrá lugar la tercera, sirviendo en ella el tipo de las dos terceras partes del presupuesto, rigiendo la hora señalada á la primera subasta de libre venta, para las demás que quedan anunciadas.

Herguijnela á 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Santos.

**Ayuntamiento de Herrerueta.**

**Provincia de Cáceres**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 4 del actual, para cubrir el déficit de 1.860 pesetas y 00 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1906, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	Números de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Liebres.....	Una .....	200	1	0 10	20
Conejos.....	Idem .....	300	0 60	0 10	30
Leche de vaca y cabra.....	Litro.....	3.600	0 25	0 05	180
Quesos de todas clases.....	kilogramo	3.450	1	0 20	690
Paja de cereales para el ganado.....	100 kil.º	200000	2 50	0 35	700
Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados.....	Q. métr.º	160	7 50	1 50	240
Leña que no se destina á la industria.....	Idem.....	»	»	»	»
Patatas.....	Idem.....	»	»	»	»
Castañas verdes que no consume el ganado.....	Idem.....	»	»	»	»
Huevos.....	100.....	»	»	»	»
<b>Totales.....</b>					<b>1.860</b>

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por Reales órdenes fechas 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887, se anuncia al público por término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con objeto de que durante dicho plazo se formulen las reclamaciones que se crean oportunas, en la forma dispuesta por citadas disposiciones.

Herrerueta á 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente, Isidoro Domínguez.—El Secretario, Miguel Chivo.

**CARCABOSO**

*Anuncio de subasta.*

El primer día festivo después de transcurridos que sean diez días contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante la Junta respectiva, las subastas simultáneas de arriendo con privilegio á la exclusiva, de los ramos de consumos de vinos y aguardiente, aceites comunes y carnes cabrías y lanaras de esta localidad para el próximo año de 1906, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la mesa de subasta.

Si esta primera subasta no se verifica por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se rectificaran los precios de venta, y con expresión de esta circunstancia, se anunciará una segunda subasta, que tendrá efecto á los ocho días, procediéndose respecto á la admisión de pujas, como determina el artículo 296 del Reglamento del ramo.

Si en la segunda subasta no se verifica tampoco el remate, se anun-

ciará y celebrará la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior y la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren este tipo.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana.

Carcaboso 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ceferino Prieto.

**SANTIAGO DE CARVAJO**

*Sobrante de pastos.*

Declarada desierta por falta de licitadores la 4.ª subasta del sobrante de pastos de la dehesa boyal de este pueblo para el año forestal de 1905 906, celebrada el 31 del anterior, se anuncia una 5.ª y última que tendrá lugar el día 10 del actual en igual sitio y hora que las anteriores y con una rebaja no menor del 30 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran interesar se en ella.

Santiago de Carvajó 2 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Fernando Batalla.

# MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 20

**RELACION** de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

## Grupo primero.—Haber pasivos.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Francisco Martínez Rivas	»	363 12
D. Eduardo Ruiz Mateos	»	4.320
D. Francisco Urbano Benavides	»	48 60
Doña Carmen Díaz Espantoso	»	181 64
Grupo segundo.—Clase primera.		
D. Francisco Díez Olmos	»	833 04
Doña Alejandra Bencomo	»	731 44
Doña Josefa Irene Sanz de la Roca	»	2.054 59
Doña Adelaida Rozabal y Lora	»	500 16
Grupo segundo.—Clase segunda.		
Doña Florinda y Doña Amalia Ruiz de Luzuriaga y Bencomo, cesionarias de sus hermanos D. Vicente, D. Eduardo y Doña Herminia Ruiz de Luzuriaga y Bencomo	»	1.097 18
Total		10 129 77

## Resumen.

	Pesetas.
Importan los créditos del grupo primero	4.913 3
Idem id. del grupo segundo, clase primera	4.119 23
Idem id. del id., clase segunda	1.097 18
Total	10.129 77

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º, el Presidente, Sagasta.

## Relación núm. 21.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión del 11 del actual

### Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito — Pesetas.
Hermógenes Cabrero Alvarez	Soldado	152 67
Eusebio Fuentes Espuela	Idem	95 60
Miguel Casas Minuera	Idem	23 40
José López Martínez	Idem	22 20
José Colomer Ferrer	Idem	191 80
Luis Cubero Martínez	Idem	94 45
Domingo Ramos Méndez	Idem	181 90
Julián Falcón Estrella	Idem	369 95
Francisco Cotera Linares	Idem	56 20
Claudio Gutiérrez Marcos	Idem	69 25
Martín Pérez Morales	Idem	232 25
Constantino Songarela López	Idem	128 70
José Santa Cruz Lledó	Idem	278 25
José Pradas Rodríguez	Idem	105 85
Ramón Arroyo Alonso	Idem	112 75
José García Perelló	Idem	211 15
Santiago de Miguel Sanz	Idem	79 85
Aureliano Matilla Jiménez	Idem	14 55
Angel Benjameda Cortés	Idem	572 55
Juan Güell Batet	Idem	239 50
Santiago Lovera Sarriá	Idem	147 20
Miguel Candela Ortega	Idem	98 80
Enrique Royo Casals	Idem	155 10
Manuel Campos Gómez	Idem	158 70

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Zenón Morante Vilda	Soldado	161 45
Domingo Barea Blanco	Idem	386
José Areal Areal	Idem	44 30
Manuel Blaya Martínez	Idem	64 55
José Barea Barea	Idem	214 70
Esteban Vicente Vicente	Idem	72 25
Miguel Grande Velasco	Idem	104 95
Andrés Menéndez Cocaño	Idem	64 95
Salustiano Cosgalla Díaz	Idem	66 30
Vicente Oliva Vilella	Idem	286 80
Miguel Dejuán Antillach	Idem	369 95
Juan Rivas Márquez	Idem	99 60
José González Espantoso	Idem	186 30
Joaquín Funes Salvador	Idem	112 90
Benito Bilbao Torrontegui	Idem	251 10
Rafael Hidalgo Diéguez	Idem	104
Pedro Castro Castro	Idem	240 10
D. Luis Godínez Hernández	Segundo Teniente	232 65
D. Serafin Belando Sampedro	Idem	419 05
D. Rafael Núñez Morales	Capitán	585 10
Indalecio Santa Marta González	Soldado	100 85
Pablo Pérez Cacho	Idem	168 70
Mariano Martínez Ramirez	Idem	151 15
José Martín Muñoz	Idem	92 50
Guillermo Romero Fernández	Idem	205 40
Fernando Villanueva Sanahuja	Idem	298 30
Manuel Casado Labrador	Idem	217 70
Antonio Perales Hurtado	Idem	272 80
Silverio López Ferrer	Idem	182 25
Manuel Marco Romero	Idem	174 85
José Santiago Adarve	Cabo	699 65
Pablo Layunta Gutiérrez	Sargento	357 95
Arcadio Salazar Palop	Soldado	83 98
Francisco Cid Santos	Idem	380 85
Andrés Vaurell Cerdá	Idem	128 20
Félix Salas Sierra	Idem	251 50
José Navarro Barrés	Idem	448 84
José Roselló García	Cabo	540 52
Juan Izuel Garcés	Sargento	1.645 55
José Guerrero Carcelín	Idem	398 57
Fermin Mas Pino	Idem	774 40
D. José Gestán Algarra	Primer Teniente	843 75
Sinforiano Carbajo Berdejo	Soldado	36 65
Salvador Vicéns Tomás	Idem	130 45
Francisco Arjona López	Idem	348 55
Cándido Uriarte García	Cabo cornetas	117 35
José Gálvez Arco	Soldado	145
Esteban Santamaría Azuara	Sargento	1.071 45
Pedro García Matilla	Soldado	76 10
Salvador Díaz Ruiz	Idem	37 65
Enrique Puerta Ruiz	Idem	43 45
Domingo Valero Amaro	Idem	173 35
Vicente Ferrer Escandell	Idem	116 85
Antonio Ribera Sallán	Idem	146 15
Constantino Suárez Mayo	Cabo	40 90
Gervasio Sacristán Torrijos	Soldado	23 60
Alejandro Martínez Ortiz	Sargento	112 45
José Costa Ramón	Soldado	57 50
Jesús Cuenca Sevilla	Sargento	553 60
Leonardo García González	Soldado	65
Nicomedes Cámara Hernández	Idem	51 70
Ramón Rodrigo Aniceto	Idem	47 70
José Fustell Fernández	Idem	352 95
Emilio Morán Julve	Idem	64 40
Lorenzo Uretra Andrés	Idem	186 20
Juan Ramírez Arco	Cabo	355 40
Domingo Campos Santo Tomás	Soldado	35 60
Total		20.727 93
GRUPO 1.—CONCEPTO E.—Lotería y valores de la Deuda pública.		
D. Francisco Antonio Morán de la Vega, Director de la Compañía del ferro carril de Puerto Príncipe y Nuevitas.	»	135.037 70
D. Miguel de Asúa Campos	»	3.540 84
Total		138.568 54

## Resumen.

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra	20.727 93
Idem id. de la Dirección general de la Deuda	138.568 54
Total general	159.296 47

Madrid 22 de Julio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º, el Presidente, Sagasta.

Relación núm. 22.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 13 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo segundo.—Clase primera.—Concepto: Servicios de Semáforos.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE de crédito. — Pesetas.
D. Manuel Obregón y Gutiérrez.....	»	724 50
Total.....		724 50

Madrid 26 de Julio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º,  
el Presidente, Sagasta.

Relación núm. 23.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 de Julio próximo pasado, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo 1.º—Concepto A.—Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito — Pesetas.
D. Antonio Carpinell Martorell .....	Capitán.....	356 80
D. Casto Rodríguez Lemús .....	Idem.....	62 50
D. Manuel Coyduras Font .....	Primer Teniente .....	375
D. Luis González Aristorena .....	Segundo Teniente.....	223 30
Lorenzo Sanz Mainé.....	Soldado.....	7 55
Calixto Tomás Fambel.....	Idem.....	147
Salvador Puignan Corominas.....	Idem.....	132 80
Florencio López Utrera.....	Idem.....	140 20
Domingo Estela Trencó.....	Idem.....	126 30
José García Escobar.....	Idem.....	12 35
Manuel Pascual Rius.....	Idem.....	155
Manuel Artal Martín.....	Idem.....	156 80
Manuel Malfeito Pozas.....	Idem.....	347 35
Cecilio Redondo Aliaga.....	Idem.....	185 75
Félix Costán Castarlens.....	Idem.....	122 20
Isidro Canals Guardiola.....	Idem.....	66 85
José Cabada Otero.....	Idem.....	23 35
Francisco Valero Caballero.....	Idem.....	172 80
Juan Bou Salsona.....	Idem.....	69 20
Francisco Planas Gisbert.....	Idem.....	216 55
Leocadio Viejo Alvarez.....	Idem.....	158 35
Francisco Bosch Benlloch.....	Idem.....	97 60
Alejandro Mendieta Prieto.....	Idem.....	111 90
Pedro Montalá Petit.....	Idem.....	198 75
Pedro Vila Prat.....	Idem.....	91 50
Pedro Ventura Morte.....	Idem.....	38 50
Higinio Capdevila Luis.....	Idem.....	326 90
Francisco Sánchez Maldonado.....	Idem.....	80 70
Francisco González Azcué.....	Idem.....	22 45
José Monserrat Fabrè.....	Idem.....	319 60
Luis Vaquero de las Heras.....	Idem.....	99 60
Ramón Serra Carrera.....	Idem.....	80 40
Claudio Flores García.....	Idem.....	155 90
Ramón Pagés Aluja.....	Idem.....	202 30
José Jordá Planellas.....	Idem.....	180 30
Enrique Parcel Miralles.....	Idem.....	355 70
Joaquín Pujol Poch.....	Idem.....	228 80
Eusebio Velazquez Leonardo.....	Idem.....	142 10
Basilio Rodríguez Alcoba.....	Idem.....	178 35
Luis Maeso Diaz.....	Idem.....	41 50
Juan Cortina Borell.....	Idem.....	345 60
Agustín Barquet Musóns.....	Idem.....	368 65
Antonio Loira Posada.....	Idem.....	10 60
Juan Astoldra Iriarte.....	Idem.....	169 45
Austín Badía Llisá.....	Idem.....	136 90
Pedro Solé Solá.....	Idem.....	52 95
Ramón Oliva Salas.....	Idem.....	281 80
Manuel Chica Morales.....	Idem.....	270 20
Juan Pons Beltrán.....	Idem.....	150 80
Francisco Ferrer Tendes.....	Idem.....	245 15
Juan Giné Valdeperes.....	Idem.....	187 85
José Faig Nou.....	Idem.....	255 55
Juan Olive Casanellas.....	Idem.....	158 40
Antonio García Carvajal.....	Idem.....	211 55
José Márquez Bardalló.....	Idem.....	190 55
José Domínguez Pintor.....	Idem.....	181 30
Manuel Ramos Gómez.....	Idem.....	282 85
Enrique Tramunt Rivas.....	Idem.....	217 55
Fructuoso Artero Gascón.....	Idem.....	150 45
Modesto Moreno Santos.....	Idem.....	194 20
Manuel Alcedori.....	Idem.....	93 40

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Manuel Sanz Luna.....	Soldado.....	206 60
Esteban Cano Calzas.....	Idem.....	201 55
Francisco Torrellas Valls.....	Idem.....	64 55
Francisco Hernández Hernández.....	Idem.....	73 95
Gregorio Azoyo Alquizábar.....	Idem.....	142 60
Domingo Bengochea Begustín.....	Idem.....	127 95
Juan Zatiar Madarieta.....	Idem.....	152 15
Juan MasPOCH Reig.....	Idem.....	245 10
Lorenzo Mesano Perea.....	Idem.....	145 65
Pedro Bruguero Codina.....	Idem.....	60 65
Manuel García Mejino.....	Idem.....	336 10
Francisco González Cardona.....	Idem.....	124 85
Ramón Fonet Cervelló.....	Idem.....	174 65
Ramón Eccizabarrena Garmendía.....	Idem.....	121 31
José Aparicio Ramírez.....	Idem.....	71
José Malabechovarría Arrate.....	Idem.....	121 10
Juan Marcos Salazar.....	Idem.....	353 75
José Garmendía Extrada.....	Idem.....	152 10
José Sánchez Solís.....	Idem.....	123 75
Ambrosio Guimerá Fúster.....	Idem.....	275 65
José Cabezón Santos.....	Idem.....	149 60
José Pacheco Pacheco.....	Idem.....	106 65
Francisco García Jareño.....	Idem.....	103 40
Alejo Chamorro Santos.....	Idem.....	216 55
Laureano Pérez Sánchez.....	Idem.....	123 75
Claudio Rodríguez Carrillo.....	Idem.....	92 15
Jaime Beltrán Bou.....	Idem.....	60 10
Valentín Mateo Fernández.....	Idem.....	185 10
Ginés Navarro Sánchez.....	Idem.....	92 05
Norberto Vila Vila.....	Idem.....	297 65
Pablo Izurza Segarra.....	Idem.....	97 05
Manuel Arrayos Parreño.....	Idem.....	374 55
Ricardo Doblado Becerro.....	Idem.....	163 05
Domingo Bertomen Pla.....	Idem.....	102 35
Joaquín Guardia Griño.....	Idem.....	140 95
Domingo García Santiago.....	Idem.....	274 75
Juan García Santiago.....	Idem.....	111 75
Vicente Sebastián Pérez.....	Idem.....	37 95
José Sargantal Domenech.....	Idem.....	264 55
Antonio Sánchez Lotres.....	Idem.....	200 25
Daniel Ollé Ollé.....	Idem.....	108 95
Cristóbal Garriga Gelís.....	Idem.....	192 10
Pascual Barañana Lacanda.....	Idem.....	170 70
Victoriano Martín Maderuelo.....	Idem.....	72 05
José Casanova Hernández.....	Idem.....	163 20
Luis Casares García.....	Idem.....	173 50
Juan Portolés Fuster.....	Idem.....	274 75
Enrique Sánchez Diago.....	Idem.....	83 85
Antonio Jordán Botella.....	Idem.....	247 85
Marcos Puig Prats.....	Idem.....	29 30
Manuel Laring Barquín.....	Idem.....	142
José Domingo Aymerich.....	Idem.....	447 90
Toribio Goiri Rola.....	Idem.....	271 45
Julián Zabala Izaguirre.....	Idem.....	203 75
D. Rafael Hidalgo Salas.....	Oficial primero.....	2.513
D. José García Restrebadó.....	Idem segundo.....	900
Francisco Galán Morales.....	Soldado.....	1 15
Carlos Sola Sáez.....	Idem.....	934 35
Gregorio Villarrubia Nieto.....	Idem.....	532 95
José Cáceres Gómez.....	Idem.....	165 90
Manuel Ahumada González.....	Idem.....	673 65
Miguel Sánchez Cañas.....	Idem.....	550 65
Primitivo Sánchez Burgos.....	Idem.....	786 95
Martín Corral Soria.....	Idem.....	2
Jacinto Suárez García.....	Idem.....	907 35
Manuel Diana Rabay.....	Maestro Armero.....	1.389 75
Salvador Mulio Oriola.....	Soldado.....	236 15
Antonio Pérez Murillo.....	Idem.....	292 55
José Picón Diaz.....	Idem.....	44 05
Alfonso Pérez Ramírez.....	Idem.....	1.109 55
Francisco Ortigas López.....	Idem.....	440 65
Manuel Lomana Sáez.....	Idem.....	608 05
Miguel Albornoiz Elizio.....	Idem.....	76 80
D. Antonio Barrios Bueno.....	Segundo Teniente.....	61 20
D. Guillermo Morena Cristóbal.....	Primer Teniente.....	1.254 30
D. Reinaldo Guigarro Sáez.....	Teniente Coronel.....	288 94
D. Manuel Pérez Martínez.....	Capitán.....	266 60
Doroteo Rivera Moreno.....	Soldado.....	584 46
Jaime Cifré Jonat.....	Idem.....	52 28
José Palma Peral.....	Idem.....	335 12
Fermín López Quiñones.....	Oficial herrador.....	642 25
José Monpó Monpó.....	Artillero.....	490 30
Manuel Alvarez Charco.....	Idem.....	351 50
D. Mateo Pardo Tatay.....	Segundo Teniente.....	1.019 20
D. Francisco Cerón y Cuervo.....	Comandante.....	1.228 35
D. Antonio Briones Martín.....	Segundo Teniente.....	36 15
D. Pedro Casaus Lopera.....	Teniente Coronel.....	4.774 40
D. José Lumpie Moscoso.....	Primer Teniente.....	1.143 52

(Se continuará).

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES

Tercer trimestre de 1905.

**CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:**

## PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	100022	89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	141642	92
Cargo . . . . .	241665	81
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	164719	31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	76946	50

## SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
1 Rentas . . . . .	669	45	249	99	919	44
2 Portazgos y barcajes . . . . .	"	"	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas . . . . .	"	"	"	"	"	"
4 Repartimiento . . . . .	203869		121403	66	325272	66
5 Instrucción pública . . . . .	842	62	421	31	1263	93
6 Beneficencia . . . . .	13200	40	6677	14	19877	54
7 Ingresos extraordinarios . . . . .	975	90	4098	07	5073	97
8 Arbitrios especiales . . . . .	39		704		743	
9 Empréstitos . . . . .	"	"	"	"	"	"
10 Ampliación . . . . .	"	"	"	"	"	"
11 Resultas . . . . .	39571	87	"	"	39571	87
13 Reintegros . . . . .	10		"	"	10	
12 Fondos de fuera de presupuesto . . . . .	21786	83	8088	75	29875	58
Cargo . . . . .	280965	07	141642	92	422607	99

## PAGOS

1 Administración provincial . . . . .	39334	95	20195	53	59530	48
2 Servicios generales . . . . .	2788	98	3611	49	6400	47
3 Obras obligatorias . . . . .	3330	33	1592	29	4922	62
4 Cargas . . . . .	82	68	41	34	124	02
5 Instrucción pública . . . . .	32647	54	16407	09	49054	63
6 Beneficencia . . . . .	69550	22	107010	21	176560	43
7 Corrección pública . . . . .	17115	50	9780	24	26895	74
8 Imprevistos . . . . .	2148	64	1273	23	3421	87
9 Nuevos establecimientos . . . . .	"	"	"	"	"	"
10 Carreteras . . . . .	"	"	"	"	"	"
11 Obras diversas . . . . .	"	"	"	"	"	"
12 Otros gastos . . . . .	482	12	320		802	12
13 Resultas . . . . .	"	"	"	"	"	"
14 Fondos de fuera de presupuesto . . . . .	13461	22	4487	89	17949	11
15 Devoluciones . . . . .	"	"	"	"	"	"
Data . . . . .	180942	18	164719	31	345661	49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 30 de Septiembre de 1905.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

## Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo

En Cáceres á 30 de Septiembre de 1905.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º, el Presidente, F. Lanchó.

## ALCALDÍAS

PLASENZUELA

Subasta de consumos.

En el término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta de consumos á venta libre de todas las especies de consumos, de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año natural de 1906, y hora de diez á once de la mañana.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 4.547 pesetas y 93 céntimos, con inclusión del premio de cobranza.

Que la fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años, y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se procederá á celebrar la segunda, á los diez días de celebrada la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado, pero en este caso solo podrá ser admisible por un año.

Si no se presentasen proposiciones admisibles en la segunda subasta, se celebrará la primera con venta exclusiva de las carnes frescas en carnicería, vinos de todas clases, vinagres, alcoholes, aguardientes y licores y cervezas, sidra y chacolí, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 1.737 pesetas y 60 céntimos, pero en este caso solo será también por un año no admitiéndose las proposiciones que no cubran el tipo fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto la primera subasta se celebrará la segunda en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.

Tanto en la primera como en la segunda subasta, se admitirán proposiciones por especies separadas pasada la primera hora.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que mejore

el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Plasenzuela á 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Felipe Gil.

SALORINO

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el próximo año natural de 1906, y hora de las diez de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 14.275 pesetas y 54 céntimos.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa haber depositado en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Comisión de subasta en el acto de la misma el 5 por 100 del importe del arriendo.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda, no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo esta depositarse en la Caja municipal en metálico.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Salorino 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Federico Carrasco.

MONTANCHEZ

Anuncio.

El undécimo día contado desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa á la pora de las diez la primera subasta para el arriendo ó venta libre de los derechos de todas las especies de consumo de este término municipal para el próximo año de 1906 bajo el tipo de 26.434 pesetas y 98 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente

en las cajas del tesoro, en la Depositaria municipal, ó en poder de la Junta de subasta en el acto de ella, el dos por ciento de referida cantidad, debiendo prestar el rematante fianza en metálico por valor de la cuarta parte del importe del remate.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará otra el undécimo día siguiente bajo el mismo tipo y condiciones en el referido local y hora en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de aquel.

Montánchez 27 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Benito Valiente.

ZORITA

Subasta de consumos.

A los diez días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, de diez á doce de la mañana y en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de todas las especies de consumos de esta localidad, bajo el tipo y condiciones que obran en el pliego correspondiente, por el cual se ha de llevar á efecto el arriendo á venta libre de dichas especies.

Si no tuviere efecto el primer remate, se celebrará un segundo y último á los diez días siguientes, con las mismas formalidades y en el cual se admitirán posturas por el importe de dos terceras partes del cupo fijado á cada ramo, pero solo por término de un año.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen tomar parte en las subastas

Zorita y Octubre 27 de 1905.—El Alcalde Primer Teniente, Luis Gil Fernández.

CASATEJADA

RELACION de los jornales invertidos en los empedrados del Barrio de la Alameda, en la semana del día 13 al 18 del actual, acordados construir por administración en sesión ordinaria de 4 del actual y que se forma por el encargado de dicha obra, para la correspondiente aprobación de la Corporación municipal.

JORNALES	Pests. Cts.
Ambrosio del Campo.....	15
Victoriano Fernández.....	2 50
Pedro García.....	6 25
Fernán Sánchez.....	4 37
Paulo Romero.....	5
Gregorio Mateos.....	6 25
Juan Illanes.....	7 50
Gregorio Primo.....	7 50
Alfonso Díaz.....	7 50
Arturo González.....	6 25
Raimundo González.....	7 50
Felipe Rosellos.....	7 50
Eustasio Nuevo.....	7 50
Policarpo Merino.....	7 50
Justo Fernández.....	7 50
Nicanor González.....	2 50
Anastasio García.....	7 56
Alejandro Rivero.....	7 50
Florencio Calero.....	7 50
Alfonso Cuesta.....	7 50
Gregorio Rode.....	7 50
Juan Sánchez.....	6 87
Manuel Bayón.....	6 87
Francisco Pérez.....	7 50
Manuel Domínguez.....	7 50
José Porras.....	7 50
Antonio Vega.....	7 50
<b>Total.....</b>	<b>189 36</b>

Importa esta relación las figuradas 189 pesetas y 36 céntimos, salvo error de suma ó pluma.

Casatejada 18 de Febrero de 1905.—El Empedrador municipal encargado de la obra, Ambrosio del Campo.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer, aprobó la precedente relación y acordó su pago.

Casatejada á 26 de Febrero de 1905.—Hay un sello.—El Alcalde, José Gomez Navarro.—El Secretario, Santiago Garcia Corisco.—Hay un sello.—Páguese.—El Alcalde, José Gómez Navarro

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo prevenido en el art. 166 de la Ley municipal, ponemos la presente que firmamos en Casatejada á 3 de Marzo de 1905.—El Alcalde, José Gomez Navarro.—El Secretario, Santiago Garcia Corisco.

RELACION de los jornales y materiales invertidos en la terminación de los empedrados de la calle Real, de esta villa, en la semana que termina hoy.

JORNALES	Pesetas. Cts.
Gregorio Primo.....	7 50
Salustiano Moreno.....	7 50
Elias Cerratos.....	15
<b>Total.....</b>	<b>30</b>

Importa esta relación las figuradas 30 pesetas salvo error.

Casatejada á 9 de Abril de 1904.—El empedrador encargado de la obra, José Vázquez.

La precedente relación ha sido aprobada por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer.—Hay un sello.—José Gómez Navarro.

Casatejada á 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Gómez Navarro.—El Secretario, Santiago Garcia Corisco.

RELACION de los jornales y materiales invertidos en la recomposición de la calle Real á la salida para Naval Moral de la Mata, empleados en los días 28, 29 y 30 del próximo pasado Marzo, como auxilio benéfico para dar trabajo á la clase obrera.

JORNALES	Pests. Cts.
Manuel Jara.....	3 12
Anastasio Nuevo.....	3 75
Alfonso Díaz.....	3 75
Juan Illanes.....	3 75
Juan García.....	3 75
Nicasio García.....	3 75
Faustino Carrillo.....	3 75
Felipe Sánchez.....	3 75
Nicanor González.....	3 75
Remigio Curiel Sánchez.....	3 75
Gregorio Primo.....	3 75
Antonio Centeno.....	3 75
Severo Díaz.....	2 50
Anastasio García.....	3 75
Fructuoso García.....	3 75
Salustiano Moreno.....	3 75
José Illanes.....	3 75
Valentín Martín.....	3 75
Francisco Pérez.....	3 75
José Manuel.....	3 75
Manuel Domínguez.....	3 75
Máximo Luis.....	2 50
Hilario Luis.....	3 75
Gregorio Ramos.....	3 75
Julián Martín.....	3 75
Agapito Sanguino.....	3 75
Gonzalo Cáceres.....	2 80
Luis Losada.....	0 30
Alfonso Robles.....	3 75
Arturo González.....	3 75
Pedro García.....	3 75
Nicolás Estéban.....	1 25
Policarpo Merino.....	2 50

Segundo Illanes.....	3 75
Pedro Fernández.....	3 75
Bernardo Gómez.....	3 75
Francisco Jiménez.....	3 75
Julian Herrero.....	3 75
Faustino Pablos.....	3 75
Bautista Losada.....	3 12
Rufino Felipe.....	1 25
Lázaro Romero.....	2 50
Nicolás Mateos.....	2 50
Macario Díaz.....	2 50
Florencio Calero.....	2 50
Juan Martín.....	2 50
Alvaro Martín.....	0 62
Victorino Paniagua.....	0 62
Dámaso Jara.....	0 62
Paulino Romero.....	0 62
Alfonso Cuesta.....	3
Tomás Novillo.....	0 75
Manuel Bayón.....	2 25
Mariano Sánchez.....	2 25
Pedro Córdoba.....	1 50
Elias González.....	1 50
Amalio Fernández.....	1 50
Victoriano Fernández.....	3 15
Elias Cerratos.....	5
Francisco Gomez.....	1 50
Antonio Luis.....	0 50
<b>Total.....</b>	<b>177 82</b>

La precedente relación importa las figuradas 177 pesetas 82 céntimos, salvo error.

Casatejada 10 de Abril 1904.—El maestro encargado de la obra, José Vázquez.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la precedente relación en la sesión ordinaria del día de ayer, acordó aprobarla y que se ordenara su pago. Casatejada 10 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Gómez Navarro.—El Secretario, Santiago Garcia Corisco.

Casatejada á 27 de Octubre de 1904.—Hay un sello.—El Alcalde, José Gómez Navarro.—El Secretario, Santiago Garcia Corisco.

RELACION de los jornales invertidos en la recomposición de los empedrados de las calles en la semana desde el 20 hasta el día de hoy, ambos inclusive, acordado como auxilio benéfico para dar trabajo á la clase obrera, y materiales empleados en la misma, que forma el encargado de dichas obras, para la aprobación por el Ayuntamiento.

JORNALES	Pests. Cts.
Antonio García.....	1 25
Leandro Rivero.....	1 25
Juan Illanes.....	1 25
Julián Martín.....	1 25
Manuel Bayón.....	1 25
Alfonso Cuesta.....	1 25
Felipe Zabala.....	1 25
Macario Díaz.....	7 50
Teodoro González.....	5
Santiago Lozano.....	7 50
Eusebio García.....	7 50
Pablo Martínez.....	1 25
Gregorio Ramos.....	7 50
José Ramos.....	7 50
Benigno González.....	7 50
Fernán Sánchez.....	2 50
Segundo Illanes.....	7 50
Valentín Martín.....	2 50
Matias González.....	7 50
Zenón García.....	7 50
Gonzalo Cáceres.....	1 25
Bautista Losada.....	7 50
Julián Gómez.....	0 75
Sebastián Castro.....	0 50
Pedro Córdoba.....	0 50
Amancio Fernández.....	0 50
Elias González.....	0 50
Daniel Ortega.....	0 50
Victoriano Fernández.....	0 50
Pedro Jiménez.....	6 25
Eufemia Izquierdo.....	0 90
Martin Pase.....	20
Elias Cerratos.....	30

Deogracias Fernandez.....	15
Alonso Salvador.....	15
<b>Total.....</b>	<b>187 15</b>

Importa la precedente relación la cantidad de 187 pesetas y 15 céntimos, salvo error de pluma ó suma.

—Casatejada 25 de Febrero de 1905.—El encargado de la obra, José Vázquez Pintado.—Dada cuenta de la precedente relación al Ayuntamiento, fué aprobada en sesión ordinaria del día de ayer, acordó su pago.—Casatejada 26 de Febrero de 1905.—Hay un sello.—El Alcalde, José Gomez Navarro.—El Secretario, Santiago Garcia Corisco.—Páguese.—El Alcalde, José Gómez Navarro.—Y con el fin de que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos del artículo 166 de la vigente Ley municipal, expido la presente que firmo con el Sr. Alcalde de esta villa de Casatejada á 3 de Marzo de 1905.—Santiago Garcia Corisco.—Visto bueno, José Gomez Navarro.

RELACION de los jornales y materiales invertidos en la plantación de árboles en la Alameda pública y plazas y plazuelas de esta villa, en la semana del 13 al 18 del actual, que forma el Encargado de dichas operaciones para la aprobación del Ayuntamiento.

JORNALES	Pests. Cts.
Manuel Jesús Fernández.....	6
Juan M. Mateos.....	8 25
Angel Benito.....	8 25
Dionisio Nuevo.....	8 25
José Manuel Sánchez.....	8 25
Francisco Nuevo.....	8 25
Francisco Cabanillas.....	6 87
Modesto Corisco.....	1 25
Teodoro González.....	3 75
Benigno González.....	2 50
Paulino Delgado.....	2 50
Segundo Illanes.....	2 50
Macario Díaz.....	2 50
Dámaso Jara.....	0 62
Julián Martín.....	3 75
Felipe Zabala.....	6 25
Ignacio Masa.....	6 25
Gregorio Ramos.....	6 25
Bautista Losada.....	6 25
Matias González.....	6 25
Julio Pulido.....	3 75
Jacinto Delgado.....	6 25
Fulgencio Toro.....	6 25
Juan García.....	3 75
Eulalio Martín.....	5
<b>Total.....</b>	<b>129 74</b>

Importa la precedente relación las figuradas 129 pesetas y 74 céntimos, salvo error de pluma ó suma.

Casatejada á 18 de Febrero de 1905.—El Encargado de la obra, Manuel Jesús Fernández. Aprobado su pago por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer. Casatejada 26 de Febrero de 1905.—Hay un sello.—El Alcalde, José Gómez Navarro.—El Secretario, Santiago Garcia Corisco.—Páguese. Casatejada 27 de Febrero de 1905.—Hay un sello.—El Alcalde, José Gómez Navarro.

Y con el fin de que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 166 de la vigente Ley municipal, expido la presente que firmo con el Sr. Alcalde de esta villa en Casatejada á 9 de Marzo de 1905.—Santiago Garcia Corisco.—Visto bueno, el Alcalde, José Gomez Navarro.

CACERES

Tipografía de Sucesores de Alvarez.